

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Las Palmas, de fecha 22 de noviembre de 2024 y Expediente nº **35022241D01**, se ha acordado otorgar la subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2024, al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por un importe de **363.102,18 €**, para la realización de obras y servicios de interés general y social, durante un período de 3 meses, a desarrollar en el proyecto denominado **“FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”**.

La subvención se empleará para sufragar los costes salariales de la contratación de 62 personas desempleadas, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	NÚMERO TRABAJADORES/AS
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1
ENCARGADO/A CAPATAZ AGRÍCOLA	6
PEÓN/A AGRÍCOLA	54
TOTAL	62

- Requisitos de Titulación para acceso a las categorías del proyecto

CATEGORÍA	PERFIL
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	Diplomatura en Ingeniería Técnica Agrícola, o título equivalente homologado
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad de nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con alto nivel de conocimientos en ofimática
ENCARGADO/A CAPATAZ AGRÍCOLA	Graduado escolar o equivalente, o título equivalente homologado

- Funciones a desarrollar por cada categoría

- Ingeniero/a Técnico/a Agrícola: coordinar, dirigir y hacer el seguimiento de todas las acciones que se quieren llevar a cabo. Además, será la persona responsable de impartir la formación al personal contratado para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico.
- Auxiliar administrativo/a: coordinar y organizar la documentación que genere el personal y la logística de las cuadrillas.
- Encargado/a capataz agrícola: dirigir las diferentes cuadrillas y colaborar activamente en la realización de las acciones a realizar.
- Peón/a agrícola: ejecutar las actuaciones descritas en la memoria (adecentamiento y limpieza de entornos rurales, limpieza de rastros, acondicionamiento del riego y reposición de goteros, desbroce y aportación orgánica, ...).

- Duración del proyecto y jornada laboral



La duración máxima del proyecto es de 3 meses, al 100% de la jornada laboral, para la totalidad de los/as trabajadores/as.

- Selección de las personas candidatas

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda proponer al 20% de personas desempleadas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo sondeado por el Servicio Canario de Empleo el 100% de los/as candidatos/as que cumplan con los criterios fijados por el SEPE.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, una vez la Corporación municipal haya solicitado candidatos/as a dicha entidad mediante presentación de oferta genérica de la Oficina de Empleo.

Por tanto, será el SCE quien hará la preselección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

La Oficina de Empleo, de acuerdo con la oferta y los perfiles, seleccionará a los/as demandantes de empleo y los enviará a la Corporación para su contratación en las distintas categorías y en la modalidad de contrato de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. La contratación, en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.

Que los criterios de prioridad, según Certificado de la secretaria de la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Las Palmas, para la selección de trabajadores a contratar en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio) - Ejercicio 2024, son los siguientes:

- PUESTOS DE TRABAJO NO CUALIFICADOS

Trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

Criterios de preferencia:

- El porcentaje por sexo será, como mínimo, de un 60% de mujeres y un 40% de hombres, recomendándose que en la medida de lo posible dichos porcentajes alcancen el 70 y 30% respectivamente.
- Mayor período de permanencia como demandante de empleo partiendo de un mínimo de 180 días en los últimos 360.
- Priorizar la selección de mayores de 45 años.
- Tener responsabilidades familiares hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad, siempre que convivan con el demandante (salvo que tengan rentas propias superiores al 75% del S.M.I., sin contar pagas extras).
- No haber sido contratados en proyectos de colaboración con Corporaciones Locales (incluidos los de Z.R.D.) en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.
- En el caso de beneficiarios se priorizarán los colectivos de Renta Activa de Inserción PREPARA y del Programa de Activación para el Empleo (PAE).
- Se autoriza hasta un 20% de los contratados pertenezcan al colectivo de difícil inserción.

Colectivos con especiales dificultades de inserción:



- Personas en Especial Situación Socio-Económica: "Desempleados/as del municipio que tengan a su cargo hijos/as o nietos/as menores de 16 años y/o ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, integrados en una unidad familiar en la que ninguno de sus miembros esté empleado, ni ejerza actividad por cuenta propia y tampoco perciba prestación contributiva o no contributiva alguna, incluida la PCI, inscritas ininterrumpidamente en desempleo, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que son propuestas". (1) *
- Perceptores/as de rentas mínimas de inserción (titulares o beneficiarios/as de la Prestación Canaria de Inserción [PCI]).
- Personas que no pueden acceder a la Prestación Canaria de Inserción por falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, falta de periodo exigido para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y excarcelados.
- Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los exinternos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de inserción: menores de 25 años con un periodo en desempleo de al menos 6 meses.
- Personas con discapacidad:
 - Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
 - Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
 - Las personas con capacidad intelectual límite que tengan reconocida oficialmente esta situación, aunque no alcancen un grado de discapacidad del 33%, en los términos que determine la normativa de desarrollo prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 26/2011, de 1 de agosto.

(1) * *La carencia de ingresos económicos de la totalidad de los miembros de la unidad familiar SE ACREDITARÁ mediante:*

- Declaración jurada o promesa del interesado en la que se haga constar la carencia absoluta de rentas familiares.*
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a la base imponible imputable a todos los miembros de la unidad familiar en el año anterior o certificado de no estar obligado a presentar declaración de la Renta.*
- Cualquier otro documento que justifique la carencia de ingresos de la persona o unidad familiar.*
- Certificado emitido por el Ayuntamiento que acredite el número de personas que conviven en ese domicilio.*

- PUESTOS DE TRABAJO CUALIFICADOS



Siempre que sea requerido por la naturaleza del proyecto a ejecutar y en cuantía inferior al 20% de la contratación.

La Oficina de Empleo seleccionará a los demandantes de empleo inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos en función de las normas generales de gestión de las ofertas de empleo. En caso de igualdad se aplicarán los criterios anteriores.

La selección del personal encargado de ejecutar el proyecto se realizará con las personas desempleadas que han sido, previamente, sondeadas por el Servicio Canario de Empleo (SCE), una vez la Corporación municipal haya solicitado candidatos/as a dicha entidad mediante presentación de oferta genérica de la Oficina de Empleo, en la que se especifican los requisitos que deben cumplir las categorías profesionales de Ingeniero/a Técnico/a agrícola, Auxiliar administrativo/a, Encargado/a Capataz agrícola y Peón/a agrícola, de acuerdo con el proyecto a ejecutar.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la constitución de una Comisión técnica municipal de valoración y selección, el que decidirá el/la candidato/a más idóneo/a para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionado/a, para la buena ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Para la selección del personal, por parte de la Comisión de valoración y selección creada al efecto, de las categorías de Ingeniero/a Técnico/a agrícola, Auxiliar administrativo/a, Encargado/a Capataz agrícola, consideradas categorías cualificadas, y donde se recibirán más de un/a candidato/a por categoría, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
01.- Experiencia Profesional	Máximo 1,5 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 1,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
02.- Formación	Máximo 1,5 puntos	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 1,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnés oficiales, ...
03.- Otros méritos	Máximo 1 punto	
Cualquier otra experiencia laboral o formación de interés para el desarrollo del puesto	0,04 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 0,5 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
	0,005 puntos/horas de formación con un máximo de 0,5 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación
04.- Empadronamiento en el municipio de Santa Lucía de Tirajana	0,5 punto	No es necesario aportar documentación
05.- Ser mujer (criterio discriminación positiva)	0,5 punto	D.N.I. / N.I.E.
06.- Demandante de empleo > 180 días en los últimos 360	0,5 punto	Informe de Período de inscripción del último año
07.- Persona > 45 años	0,5 punto	D.N.I. / N.I.E.
08.- Demandante con prestación	0,5 punto	Declaración Responsable
09.- Carné de conducir	1 punto	Carné de conducir



10.- Vehículo propio	0,5 punto	Declaración Responsable
11.- Entrevista Personal	Máximo 2 puntos	
Puntuación Total	10 Puntos	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.

Es requisito el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

El Alcalde - Presidente

Fdo. Francisco José García López

